



# Resolución Directoral

N° 0094 - 2021-MTC/21

Lima, 13 ABR. 2021

**VISTOS:**

Los Informes N° 059 y N° 062-2021-MTC/21.OA.TES, emitidos por el Área Funcional de Tesorería, con la conformidad de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 151-2021-MTC/21.OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;



Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del referido Manual de Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones, y modernización de la gestión pública;

Que, conforme al Artículo 17 del Manual de Operaciones, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de la gestión de procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como del control patrimonial, gestión documental y atención al ciudadano en Provias Descentralizado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2020-MTC/21 de fecha 30 de marzo de 2020, se aprobó el *"INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE OBLIGACIONES EN REMOTO EN PROVIAS DESCENTRALIZADO"*, que describe las acciones que corresponden para el pago de las obligaciones en remoto, contribuyendo a proteger la salud del personal de la Entidad, así como la de los acreedores, dándose continuidad a la ejecución de actividades operativas e inversiones, mientras dure la emergencia sanitaria;

Que, la Oficina de Administración a través del Área Funcional de Tesorería, emite el Informe N° 059-2021-MTC/21.OA.TES, de fecha 22 de marzo de 2021, proponiendo la modificación del Anexo N° 2 del *"INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE OBLIGACIONES EN REMOTO EN PROVIAS DESCENTRALIZADO"*, a efecto que, las diferentes áreas usuarias encargadas de emitir las conformidades, cumplan con precisar los datos completos relacionados al Consultor/Locador, beneficiario del pago cuya conformidad se está tramitando, el número de orden de servicio y el número de expediente del sistema de trámite documentario, con la finalidad de contar con todos los datos necesarios para el adecuado registro del servicio brindado;

Que, mediante el Informe N° 062-2021-MTC/21.OA.TES, de fecha 23 de marzo de 2021, la Oficina de Administración hace suyo el Informe del Área Funcional de Tesorería, mediante el cual se acompaña el proyecto de resolución directoral que aprueba la modificación del Anexo N° 2 del citado Instructivo;





# Resolución Directoral

Que, mediante el Informe N° 151-2021-MTC/21.OPP de fecha 23 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la modificación del Anexo N° 2 del *"INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE OBLIGACIONES EN REMOTO EN PROVIAS DESCENTRALIZADO"*, aprobado con la Resolución Directoral N° 063-2020-MTC/21;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 295-2021-MTC/21.OAJ, de fecha 07 de abril de 2021, estando al sustento efectuado por la Oficina de Administración y a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta procedente aprobar la modificación del Anexo N° 2 del referido instructivo;



Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, y la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo N° 2 del *"INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE OBLIGACIONES EN REMOTO EN PROVIAS DESCENTRALIZADO"*, aprobado con la Resolución Directoral N° 063-2020-MTC/21 de fecha 30 de marzo de 2020, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Administración, la difusión, implementación, seguimiento y cumplimiento de la modificación del Anexo N° 2 del *"INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE PAGO DE OBLIGACIONES EN REMOTO EN PROVIAS DESCENTRALIZADO"*.

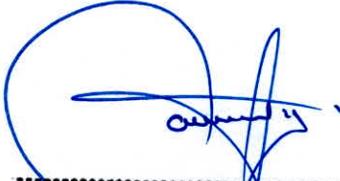


**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.proviasdes.gob.pe](http://www.proviasdes.gob.pe)) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles desde su aprobación.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los órganos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA  
Director Ejecutivo  
**PROVIAS DESCENTRALIZADO**

Exp. N° I012105635

## Anexo 2

### CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Habiendo revisado y verificado el cumplimiento de las prestaciones del servicio de acuerdo a los términos de referencia contratados; este se encuentra conforme, por lo tanto, SE OTORGA LA CONFORMIDAD AL PRESENTE ENTREGABLE (COLOCAR NOMBRE COMPLETO DEL CONSULTOR/LOCADOR, NÚMERO DE CONTRATO Y/O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO), el mismo cuyo expediente se adjunta al presente, precisando locador / consultor no ha incurrido en penalidad alguna.

Lima, , de ..... de 202.....

Atentamente,

(FIRMA DE GERENTE O JEFE DE OFICINA)

